LICITACIÓN N**°. LPE/SOPDU/DCSCOP/024/2023**

**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las **14:00** horas del día **07 de noviembre de 2023** reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en calle Plazuela Vicente Guerrero no. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/024/2023** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para las obras enunciadas a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE LAS OBRAS** | **UBICACIÓN** |
| **1. Rehabilitación de drenaje sanitario en la Calle Prolongación de Magnolia Colonia Libertad, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**  **2. Rehabilitación de red de agua potable en la Calle Prolongación de Magnolia, Colonia Libertad, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.** | MUNICIPIO: **067 OAXACA DE JUÁREZ**  REGIÓN: **08 VALLES CENTRALES** |

Se informa que se encuentra presente el **C. (Ingresar nombre),** representante del Órgano Interno de Control Municipal en calidad de observador del presente acto.

**ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la fracción V del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fecha **23 de octubre de 2023**, realizó la Publicación de la Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en un diario de mayor circulación en la entidad denominado: El Imparcial, así como en la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>.

Las bases de la Licitación Pública Estatal **N° LPE/SOPDU/DCSCOP/024/2023** fueron adquiridas por los siguientes licitantes:

* **Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V.,**
* **Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V., y**
* **Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V.,**

Con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción III, 28 fracción I, 29 fracción III, 30 fracción IV, 31 fracción III, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día **21 de octubre de 2023** a las **13:00** horas, se llevó a cabo la primera y única junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y Capitulo IV del Procedimiento de Apertura de Propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día **25 de octubre de 2023** a las **18:00** horas, se llevó a cabo la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas en la que los participantes rubricaron el **anexo 20** como se indica en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa.

A continuación, se mencionan las propuestas de los licitantes que fueron aceptadas, para su respectiva evaluación y análisis detallado a fin de conocer si estas cumplen con los requisitos necesarios para la realización de las obras: **1. Rehabilitación de drenaje sanitario en la Calle Prolongación de Magnolia Colonia Libertad, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 2. Rehabilitación de red de agua potable en la Calle Prolongación de Magnolia, Colonia Libertad, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca,** motivo de la licitación.

* **Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V.,**
* **Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V., y**
* **Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con fecha **30 de octubre de 2023** a las **18:00** horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, misma que se levantó con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, Capitulo IV relativo al procedimiento de apertura de propuestas, 36 inciso A y 38 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, obteniendo los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **RESULTADO** |
| 1 | **Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V.** | **RECHAZADA** |
| 2 | **Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.** | **ACEPTADA** |
| 3 | **Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V.** | **ACEPTADA** |

**PROPUESTA DESECHADA:**

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre lo solicitado por las bases de la licitación y la propuesta técnica presentada por la empresa: **Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V.,** se puede concluir que la misma no cumple con los requisitos solicitados en las bases de la licitación con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2 de las bases de la licitación relativas al apartado “De la adjudicación”, en el aspecto técnico en su fracción:

*I.- Constatar que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.*

Y *8. “Causas de descalificación”* en los términos del apartado 8.2 “Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado”

**EMPRESA: Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V.**

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitacion, especificamente en el capitulo ***4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.2 Documentos Administrativos,*** como se describe a continuacion:

***4.1.2 Documentos Administrativos***

* En el **Anexo 10.** *C) Copia certificada de la licencia del Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca con clasificación A de la Secretaría de Infraestructuras y comunicaciones (SINFRA) y Copia certificada de la licencia del Director Responsable de Obra con clasificación A del Municipio de Oaxaca de Juárez —las licencias deberán contar con firma autógrafa del D.R.O., leyenda de la obra a licitar y vigencia de las mismas, para el ejercicio fiscal 2023, el incumplimiento de esta observación será motivo para desechar la propuesta.* **La empresa presenta la licencia del Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca con clasificación A de la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones (SINFRA) pero omite incluir la leyenda de la obras a licitar y a firma autógrafa del D.R.O.**
* En el **Anexo 12.** *Oficio de declaración bajo protesta de decir verdad de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las bases de la Licitación, Modelo del contrato y Modelo de fianzas (Anticipo, cumplimiento y vicios ocultos), el Catálogo de conceptos, las guías de llenado, las normas de calidad de los materiales, las especificaciones técnicas generales y particulares de construcción que la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública les hubiere proporcionado, el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, así como las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables y su conformidad expresa de ajustarse a sus términos.*

*Deberá anexar planos del proyecto ejecutivo, así como las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones (impresión en tamaño doble carta) debidamente firmados y sellados.* **La empresa integra cuatro planos de drenaje sanitario, sin embargo, carecen de firma del administrador único y únicamente incluyen sello de la empresa, además omite integrar los planos proporcionados en la junta de aclaraciones y los planos de la obra de agua potable.**

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitacion, especificamente en el capitulo ***4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.3 Documentos Técnicos,*** como se describe a continuacion:

***4.1.3 Documentos Técnicos***

* En el **Anexo 19.** *Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. - Son calculados por el participante en base a lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y la Ley Federal del Trabajo vigentes, tomando como índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad a lo establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y a la Unidad de Medida y Actualización publicada el día 10 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación. El cálculo deberá de ser expresado en factores (veces UMA), sin indicar montos, deberá considerar cuotas obrero-patronales, en caso de tener un riesgo de trabajo diferente al de la ley, se deberá anexar copia de comprobante del IMSS, para el caso de la aportación patronal por cesantía en edad avanzada y vejez se incrementará de manera gradual y de acuerdo al SBC de cada trabajador: irá de 3.150% hasta alcanzar un tope de 4.241% del SBC (Art. 168, fracción II, inciso a de la Ley del Seguro Social y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020), deberá considerar los días festivos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como los días calendario y días domingos del año en curso.* **La empresa omite considerar lo establecido en el Artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, por lo anterior el cálculo resulta erróneo ya que este incide directamente en el costo de la mano de obra y a su vez en el costo directo de la obra.**
* En el **Anexo 20.** *Programa Calendarizado de ejecución general de los trabajos. - Por conceptos con descripción completa, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar, el porcentaje que corresponda a cada mes en número y con diagrama de barras, especificando las fechas de inicio y termino, sin considerar costos e importes.* **La empresa presenta programas de ejecución general de los trabajos para ambas obras, sin embargo, manifiesta importes en ambos.**

Por lo que su propuesta se **desecha** con base al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2. “De la adjudicación” y 8. “Causas de descalificación”, de las bases de la licitación en específico a lo establecido en el apartado 8.2. “Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado” **SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

1. *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD con los archivos solicitados.*
2. *Que no selle y firme con tinta y en todas sus hojas, las propuestas técnicas y económicas y el disco compacto (CD).*
3. *Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.*

**PROPUESTAS QUE SE ACEPTARON:**

Una vez que las empresas participantes cumplieron **SATISFACTORIAMENTE** con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determinan como **SOLVENTES** a las empresas**: Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V. y Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V.** para que siguieran participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se citó a los participantes para el día **23 de octubre de 2023**,para que comparecieran ante las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública para proceder a la apertura de las propuestas económicas.

Lo anterior se dio cumplimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ya que con fecha **30 de octubre de 2023** a las **18:20** horas, se efectuó el acto de apertura de las proposiciones económicas que no fueron desechadas en el análisis técnico, obteniendo los siguientes importes con I.V.A.:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **IMPORTES CON I.V.A.** |
| 1 | **Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.** | **OBRA 1. $ 770,737.06 (SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)**  **OBRA 2. $ 344,769.02 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)** |
| 2 | **Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V.** | **OBRA 1. $ 761,872.58 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**  **OBRA 2. $ 341,379.46 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)** |

De las propuestas económicas que fueron aceptadas, se procedió a la realización del análisis detallado de las mismas, a fin de conocer si estas cumplieron con los requisitos necesarios para la ejecución de las obras: **1. Rehabilitación de drenaje sanitario en la Calle Prolongación de Magnolia Colonia Libertad, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 2. Rehabilitación de red de agua potable en la Calle Prolongación de Magnolia, Colonia Libertad, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca,** motivo de esta licitación, mediante la elaboración de cuadros comparativos y la verificación de que las propuestas contengan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y en la propia Ley, de lo que se puede concluir que las propuestas de las empresas: **Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V. y Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V.** cumplieron con los requisitos exigidos.

El análisis de las proposiciones económicas recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de las propuestas fueron los establecidos en el numeral **5.2** de las bases de la Licitación, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, las propuestas aceptadas y determinadas como solventes de las empresas: **Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V. y Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V.** se analizaron de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral **5.2.** De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación **N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/024/2023.**

La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar las obras materia de la presente licitación a la empresa: **Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V.** por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de las obras que se enlistan a continuación: **1. Rehabilitación de drenaje sanitario en la Calle Prolongación de Magnolia Colonia Libertad, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 2. Rehabilitación de red de agua potable en la Calle Prolongación de Magnolia, Colonia Libertad, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca,** con un importe de **obra 1. $ 761,872.58 (setecientos sesenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos 58/100 m.n.) y obra 2. $ 341,379.46 (trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 46/100 m.n.)**, con un plazo de ejecución de **90 días naturales**. cuya propuesta presentada fue la del importe más bajo y conveniente para el Municipio de Oaxaca de Juárez respecto de la propuesta de la empresa: **Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.** que ocupa el segundo lugar, con un importe de **obra 1. $ 770,737.06 (setecientos setenta mil setecientos treinta y siete pesos 06/100 m.n.) y obra 2. $ 344,769.02 (trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos 02/100 m.n.).**

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula novena del modelo de contrato correspondiente, lo cual deberá efectuarse a más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente fallo.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **10 de noviembre de 2023** a las **11:00** horas en la sala de juntas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, **presentando al momento de la firma:** **copia de la Cedula del Padrón de contratistas**, y exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se da por terminado el presente acto a las **14:20** horas del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

**POR LOS LICITANTES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO** | **FIRMA** |
| 1 | **Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.** |  |  |
| 2 | **Corporación Industrial de Hierro y Aluminio S.A. de C.V.** |  |  |

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

**POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **FIRMA** |
| C. Eustorgio Ocampo Salinas | Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública |  |

La presente foja de firmas forma parte del acta de fallocorrespondiente a la licitación pública estatal no**. LPE/SOPDU/DCSCOP/024/2023**, para la adjudicación de las obras: **1. Rehabilitación de drenaje sanitario en la Calle Prolongación de Magnolia Colonia Libertad, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.** **2. Rehabilitación de red de agua potable en la Calle Prolongación de Magnolia, Colonia Libertad, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**, de fecha **23 de noviembre de 2023** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -